

RESOLUCION N° 90.5.1.1

015

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89197
DE 21 DE JULIO DE 1989.

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de enero de 1990 ante el Notario Tercero del cantón Ambato, Dr. Jorge Ruiz A., se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA C.A.".

QUE los señores Fernando Vivero Loza y Gustavo Sevilla Lalama, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Gabriel Ruiz A., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1591 de 1° de diciembre de 1989, autoriza al señor Dario Alfonso Muñoz Jaramillo, de nacionalidad colombiana, para que con el carácter de nacional invierta la suma de tres millones quinientos setenta y siete mil sucres (S/3'577.000,00), en el aumento de capital de la compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA C.A., con cargo a los siguientes rubros: Reserva Legal S/187.098,72; Reserva Facultativa S/1'247.627,28; Superávit por Revalorización de Activos S/2'071.230,38; Numerario S/71.043,62.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.90-026 de 6 de febrero de 1990, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico N° SC.ICA.DJ.90.031 de 5 de febrero de 1990, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de la compañía "FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA C.A." por la suma de VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/23'400.000,00),



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

VESTETEXSA C.A.

con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUQUES 00/100 (S/62'559.000,00), dividido en sesenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y anote razón de esta anotación en las copias de dicha escritura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de septiembre de 1983, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un Extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 8 de FEB 1990.

Edna M. Samaniego

EDNA SAMANIEGO ROMADINO

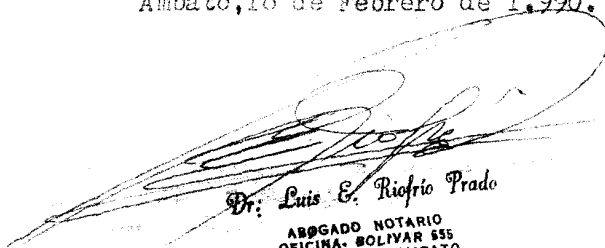
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, ENCARGADA

ims/.
90.02.6
45.097-84

RA -

CON:—En cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente Resolución, procedí a contar razón al margen de la matriz de la escritura principal de 8 de Septiembre de 1.983, sobre el hecho del aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales, mediante la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera de Ambato el 5 de Enero de 1.990, la que se aprueba por esta Resolución; de todo lo cual doy fe.

Ambato, 16 de Febrero de 1.990.

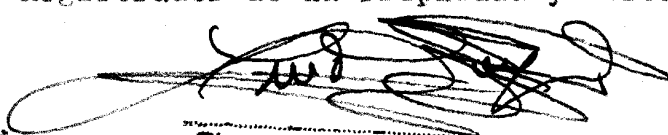

Dr. Luis E. Rieffle Prado

ABOGADO NOTARIO
OFICINA: BOLIVAR 555
TELF. 821898 - AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la escritura, bajo el número: Treinta y cuatro (34) del Registro Mercantil.— Se anotó con el Nº 0948 del Libro Repertorio.— Dicho cumplimiento a la disposición constante en el Artº de esta Resolución.— Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.— Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.— Ambato Febrero 19 de 1.990.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.




Dr. Luis J. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato